



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170 -2019-MPM/A

Moyobamba, 07 MAR. 2019

**VISTO:**

El Memorando N° 058-2019-MPM/A, de fecha 07 de marzo de 2019, se dispone dictar acto resolutivo de encargatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local: Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, son atribuciones del señor Alcalde según el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, así como, en virtud del numeral 20 del mismo artículo prevé: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"*.

Que, durante la ausencia de la entidad del señor Alcalde, esto es, **el día viernes 08 de marzo de 2019**, tiempo en el cual estará en la ciudad de Lima, realizando gestiones ante el Ministerio de Vivienda, por lo que corresponde en armonía del artículo 24 primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral"*, se dicta el acto resolutivo a fin de encargar el Despacho del Alcaldía al señor Regidor: **Wildor Naval Serrano, por el lapso de 01 día**.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía por el día viernes 08 de marzo de 2019, al Regidor de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Sr. **Wildor Naval Serrano**, con todas las facultades inherentes al cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Secretaria General, la notificación del contenido de esta Resolución, a todos los regidores del Concejo Municipal, Gerencias, Oficinas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

